

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
7 NOV 2002	
SEC: D	1º 428 HORA 15 ⁴⁰

Proyecto de ley

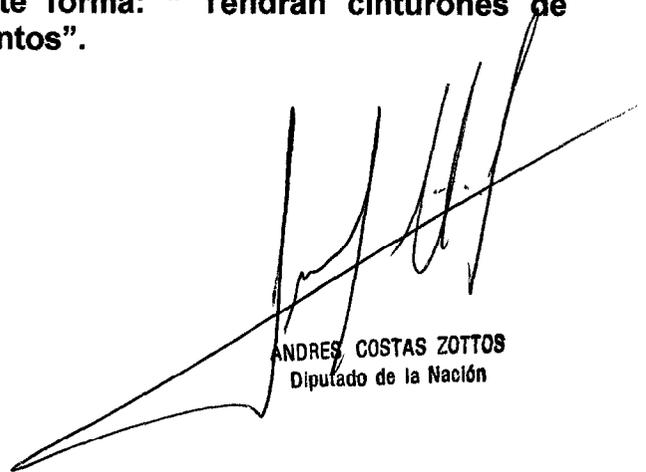


El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º.- Modifícase el segundo párrafo del inciso a) del artículo 30 de la ley 24449, el que quedará redactado de la siguiente forma: " En el caso de vehículos del servicio de transporte de pasajeros de corta, media y larga distancia, tendrán cinturones de seguridad obligatorio en todos sus asientos".

Artículo 2º.- Modifícase el último párrafo del artículo 55 de la ley 24449, el que quedará redactado de la siguiente forma: " Tendrán cinturones de seguridad obligatorio en todos sus asientos".


JULIO CESAR LOUTAIF
DIPUTADO DE LA NACION


ANDRES COSTAS ZOTTOS
Diputado de la Nación

